Asunción, 05 de julio del 2021.

DICTAMEN N° 058/2021.

Señora
DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES, Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos- UEPP
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Presente:

Ref.: *Solicitud de prórroga del plazo de ejecución de la obra por inclemencias climáticas – LPN/SBE N° 02/2020 "Construcciones, ampliaciones, reposiciones y /terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el fondo de la excelencia de la educación y la investigación" – Plurianual – ID N° 360.254, suscrito con la firma Sendero S.A.*

Me dirijo a **Usted,** en relación al **Contrato N° 29/2020** suscripto por la Máxima Autoridad y la empresa ***SENDERO S.A.*** *(Lote N° 04 - Departamento de Guairá),* en el marco del **LPN/SBE N° 02/2020** ***"Construcciones, ampliaciones, reposiciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el fondo de la excelencia de la educación y la investigación"*** **- Plurianual - ID N° 360.254,** a fin de someter a su consideración, el parecer sobre la prórroga del plazo de ejecución de la obra por inclemencias climáticas, conforme a los siguientes términos:

En la Nota de fecha 04 de mayo del 2021 *(Mesa de Entrada -UNCA 06/05/21 recibido por Ailton Zeballos),* dirigida por la empresa Sendero S.A. al Coordinador de Fiscalización - *Universidad Nacional de Caaguazú – UNCA-,* solicita **Seis (6) días de prórroga por lluvias** correspondiente al mes de **ABRIL/2021** y expresa: *"...en relación al Contrato de referencia a fin de solicitar prórroga del plazo de ejecución de los trabajos contratados debido a inclemencias climáticas en la zona de influencia de las instituciones educativas componentes del lote 4 del departamento Guaira. La prórroga solicitada es de 6 (seis) días por días de lluvias y sus consecuencias. Adjuntamos copia del "REGISTRO DE PRECIPITACIÓN DIARIA" de la localidad de Villarica del Espíritu Santo (mes de Abril/2021), emitida por la Dirección de Meteorología e Hidrología de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil".*

Por Memorándum CAC N° 151/2021 de fecha 31 de mayo del corriente, se procede a la devolución del expediente original y sus antecedentes, y se manifiesta: *"de acuerdo al análisis del expediente, se verifica que: -En el Informe Técnico de fecha 25 de mayo del corriente, transcriben los plazos del PBC que no corresponde al llamado de la Licitación Pública Nacional/Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2020 "Construcciones, ampliaciones, reposiciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el FEEI" – Plurianual – ID N° 360.254. -En el Informe Técnico UNCA N° 01/2021 de fecha 12 de mayo del corriente, estipula que el Fiscal* ***RECOMIENDA*** *proceder a la prórroga por lluvias y sus consecuencias, pero en este caso debe* ***APROBAR*** *las prórrogas por inclemencias climáticas y/o fuerza mayor y el Supervisor de la CPI deberá*

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura

Tel: (595 21) 452 380/2
Asunción - Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RATIFICARSE *en los términos de la aprobación del Fiscal de Obras – UNCA, según el Anexo I "Alcance y Especificaciones Técnicas del Servicio" del Convenio Específico de Cooperación entre el MEC y UNCA".*

Asimismo, por Memorándum CAC N° 173/2021 - 08/06/2021, se devuelve a la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, teniendo en cuenta lo establecido en los ***"Aspectos Generales para la Contratación de Obras", Sección C. Plazos, Inciso 4 "Inclemencias Climáticas"*** y la ***Contabilización de Plazos y Vigencias de Garantías",*** este último, a los efectos de la correcta contabilización de los plazos.

Por **Nota UNCA/MEC N° 131/2021 / LOTE 04** de fecha 11 de junio de 2021 *(Expediente UEPP N° 3381)*, el Coordinador de la Fiscalización del Lote N° 04 - Ing. Fredy G. Ramírez, remite a la Coordinadora General, Dalila Zarza, lo que sigue: *"a fin de* ***remitir corrección solicitada en cuanto a la fecha de Inicio de Obras – Orden de Servicio 2.*** *De dicha solicitud fueron aprobadas* ***4 DÍAS DE PRÓRROGA,*** *correspondiente al* ***Lote 04,*** *presentada en fecha* ***06 de mayo de 2021,*** *debido a lluvias y sus consecuencias del mes de abril del corriente".*

Del **Libro de Obra y Planilla DINAC**, firmado por el fiscal se desprende cuanto sigue: *"Días de lluvia registro DINAC: 4 días. Días de lluvia según libro de obra: 4 días. Días de afectación según libro de obra: 0 días. Días en total: 4 días. Teniendo en cuenta: - 4 días de prórroga concedidos de los 6 días solicitados según nota N° 22/21 presentada en fecha 06/05/2021 correspondiente al mes de abril.* ***La fecha de fin de plazos se correría 4 días en total, siendo la misma el 08 de setiembre de 2021".*** La negrita es nuestra.

Del **Certificado de Contabilización y Registro de Plazos (Formulario PRO - 004)**, el fiscal refiere en el **ítem f.**, sobre la **VIGENCIAS DE GARANTÍAS**, notándose que las mismas se encuentran vigentes.

En cuanto al **Informe Técnico N° 01/2021**, el Arq. Hugo Bernal y el Coordinador de Fiscalización UNCA Ing. Fredy Ramírez, *-Fiscales de Obras del Lote 4 - Guairá-*, cita los antecedentes documentales y entre ellos, como respaldo, adjunta la Planilla General de los días de lluvias y sus efectos *(Según DINAC y Libro de Obras* - Esc. Básica N° 373 Hilaria Sanabria y el Colegio Nacional Santa Librada, Esc. Básica N° 950 y Colegio Nacional Cipriano Ocampos, Centro de Recursos para la Educación Permanente N° 10 Victorina Caballero, Esc. Básica N° 137 - San Pascual, Esc. Básica N° 183 - Valerio Godoy, Esc. Básica N° 138 - Digna E. Benítez, Colegio Nacional Paso Yobai, Colegio Nacional Defensores del Chaco, Esc. Básica N° 851 - Medalla Milagrosa, Esc. Básica N° 136 - Natalicio Talavera y Colegio Nacional Virgen del Rosario, Esc. Básica N° 4043 - Independencia y Colegio Técnico Nacional Independencia, Esc. Básica N° 328 - San Cayetano y Colegio Nacional Sagrado Corazón de Jesús - Registro de Precipitación Diaria *(Dpto. de Servicios Meteorológico e Hidrológicos para el Público - DINAC)*, según Aeródromo de Villarica del Espíritu Santo, Copia de los Libros de Obras de las Instituciones Educativas mencionadas.

Asimismo, se analiza que: *"La empresa SENDERO SOCIEDAD ANÓNIMA, presentó en tiempo y forma la solicitud de prórroga por inclemencias climáticas, a la fiscalización UNCA, según se establece en los "ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS", en la Sección C. PLAZOS, inc."4. Inclemencias Climáticas"....*

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura

Tel: (595 21) 452 380/2
Asunción - Paraguay

Continúa diciendo dicho Informe: *"De acuerdo a los puntos expuestos y el análisis de las documentaciones que conforman el expediente, a la luz de lo establecido en el PBC y los AGCO, esta fiscalización considera pertinente la aprobación de la prórroga del plazo de ejecución por 4 (cuatro) días por inclemencias climáticas correspondientes al mes de abril, según el Registro de precipitación diaria emitida por la DINAC. Se describe a continuación para mayor comprensión, los días de prórrogas aprobados por la fiscalización:*

PERIODO	REGISTRO DINAC	AFECTACIONES	CANTIDAD DE PRÓRROGAS
ABRIL/21	4	0	4
Total de días por inclemencia climática y afectaciones			4 (cuatro) días

Del Memorándum N° 555/2021 del 23/06/2021 con Expte UEPP N° 3813/21, se lee, que la Coordinación de Proyectos de Infraestructura y la Supervisión, se dirige a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, ratificando la ***"Aprobación de Fiscalización a cargo de UNCA", la Prórroga de Plazo por Inclemencia climática del Lote N° 4 – GUAIRÁ (272), a cargo de la Empresa SENDERO SOCIEDAD ANÓNIMA".*** A ese efecto se aprecia el siguiente: **"1- CUADRO DE CORRIMIENTO DE PLAZOS:**

LOTE DE OBRA ADJUDICADA	LOTE N° 04 - GUAIRÁ	CORRIMIENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
EMPRESA ADJUDICADA	SENDERO S.A.	
PLAZO A PARTIR DE LA OS N° 2	150 DÍAS	08 de abril de 2021
PRÓRROGA N° 01	4 DÍAS	08 de setiembre del 2021

Ahora bien, el Contrato en análisis en su numeral **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA,** dispone que: *"Los servicios deberán se prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones. 5. Periodo de Construcción, lugar y otros datos".* Al respecto, el **numeral 5** de las Especificaciones Técnicas del pliego, en su párrafo tercero dice: *"Plazo de Ejecución de las obras: será de 150 días".* En concordancia a los **ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO** *(Primera Versión)*, **Sección C. PLAZOS, numerales 1. Plazos de ejecución, 2. Prórroga de los Plazos de Ejecución** y **4. Inclemencias Climáticas,** documento que forma parte integrante del Contrato - *2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO - (Inc. b. y c.).*

El Pliego de Bases y Condiciones en el **numeral N° 22** establece: *"Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 90 días después de finalizado la vigencia del contrato." (pág. 12).* Por lo tanto, la póliza verificada se encuentra efectivamente, vigente a la fecha.

El **MANUAL DE GESTIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS** *(Segunda Versión – ENE/2018),* guía para la gestión de los Contratos de Obras Públicas regidos por la Ley 2051/03, enmarca en el ámbito de las funciones de orientación que tiene la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para plasmar los principios de económica y eficiencia. En ese sentido considerando el análisis en cuestión, en su **Título 3. CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, Ítem 3.I.3 PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA y SUB-ÍTEM I. INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS,** resaltan las recomendaciones en los casos de inclemencias climáticas establecidas en el PBC Estándar, como: *"...De darse esta circunstancia, el Contratista*

debe notificar a la Contratante por escrito, dentro del plazo máximo de 7 días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión de los trabajos en el sitio de Obras a causa de inclemencias climáticas. En la misma debe indicar la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del Contrato, tales como: registros de precipitaciones emitidos por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), informes sobre el estado de las rutas nacionales emitidos por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (para los casos de imposibilidad del transporte de materiales o maquinarias al sitio de Obras), etc. Igualmente debe dejar constancia de ello en el Libro de Obras, mediante el asiento respectivo. La Contratante deberá expedirse respecto de la prórroga mediante un acto administrativo -emitido por la máxima autoridad de la contratante o por la persona a quien se delegue dicha atribución- que debe ser comunicado al Contratista como máximo 15 días antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato. En la misma se precisa la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas."

Que, la **Ley N° 1533/00 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, Capítulo XIV DE LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRAS,** en su **Artículo 44** prescribe: *"En el contrato se establecerá el plazo para el inicio y terminación de la obra, que se ajustará a las especificaciones técnicas, al pliego de bases y condiciones y demás documentos del llamado a licitación pública o concurso. En el contrato se establecerán también las sanciones que correspondan aplicar por su incumplimiento".*

En estas condiciones, atendiendo el pedido formulado por la Contratista, fundado en el **Informe Técnico N° 01/2021** contenido en el Memorándum N° 555/2021 por el cual ratifica la aprobación de Fiscalización a cargo de UNCA sobre la **prórroga del plazo de ejecución de obras por inclemencias climáticas** correspondiente al mes de **Abril/2021** del **Lote N° 4** – Guairá (272), a cargo de la Empresa **SENDERO SOCIEDAD ANÓNIMA,** previsto en las Especificaciones Técnicas del pliego numeral **5. Periodo de Construcción, lugar y otros datos,** y los **ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO, Sección C. PLAZOS,** numerales **1. Plazos de ejecución, 2. Prórroga de los Plazos de Ejecución** y **4. Inclemencias Climáticas**; del numeral **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA** del **Contrato N° 29/2020,** entendemos que dicha prórroga puede ejecutarse, Adenda mediante, previo acto administrativo vía resolución. Cabe señalar que esta situación, no afecta las condiciones contractuales y no implican circunstancias más ventajosas para el proveedor.

En consecuencia, habiéndose analizado los documentos contenidos en el presente expediente, fundado en las consideraciones y normativas transcriptas, se recomienda a la Máxima Autoridad, **prorrogar el plazo de ejecución de obras por inclemencias climáticas** correspondiente al mes de **Abril/2021** del **Lote 4** - Guairá (272) - numeral **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA** del **Contrato N° 29/2020 - LPN/SBE N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPOSICIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN"** – Plurianual – ID N° 360.254, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Abog. SIXTO MILCIADES RIVAS LAGUARDIA
Coordinador Interino
Coordinacion de Adquisiciones y Contrataciones